

MENDOZA, 27 FEB 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 265/2023, en las que Dirección General de la carrera de Arquitectura solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Arq. María Fernanda CRIFO;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que la citada profesional cumpla funciones como auxiliar docente en la asignatura "Matemática" de la carrera de Arquitectura.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Arq. María Fernanda CRIFO (Legajo 30.625), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Horas secundarias suplentes.

Objeto: Desempeñarse como auxiliar docente en la cátedra de Matemática de la carrera de Arquitectura.

Monto Mensual: PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 30.375,62.-).

Período: Desde el 01 al 31 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente solicitud se deberá financiar con recursos propios, provenientes de la Ordenanza N° 52/2009-CS, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior en la Res. N° 1132/2017 – C.S.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

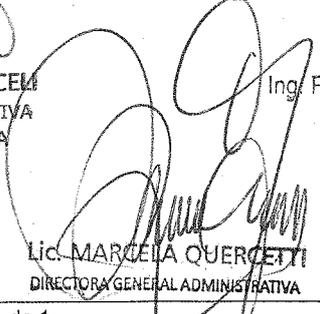
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 016/2023

Lic. MARÍA SILVANA BRACEL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA